

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear, integrantes de la Inspección Residente en la Central Nuclear de Cofrentes, Valencia,

CERTIFICAN:

Que durante el periodo de tiempo comprendido entre el día uno de julio y el día treinta de setiembre del año 2009 han realizado una serie de inspecciones para cumplir con el programa de inspección del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC).

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente, al inicio de la inspección, que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos que el Titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la inspección fue recibida por el Director de Central y demás personal de Iberdrola Generación, quienes manifestaron aceptar la finalidad de la inspección.

Que los procedimientos en vigor aplicables, dentro del programa SISC, por la Inspección Residente son los siguientes:

- PA-IV-201: Programa de identificación y resolución de problemas
- PT-IV-201: Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones
- PT-IV-203: Alineamiento de equipos
- PT-IV-205: Protección Contra Incendios
- PT-IV-206: Funcionamiento de los cambiadores de calor y del sumidero final de calor
- PT-IV-209: Eficacia del mantenimiento
- PT-IV-211: Evaluaciones del riesgo del mantenimiento y control del trabajo emergente
- PT-IV-212: Actuación de los operadores durante la evolución de sucesos e incidencias no rutinarias
- PT-IV-213: Evaluaciones de operabilidad
- PT-IV-214: Medidas compensatorias de los operadores para situaciones de no conformidad

- PT-IV-215: Modificaciones de diseño permanentes
- PT-IV-216: Pruebas post mantenimiento
- PT-IV-217: Recarga y otras actividades de parada
- PT-IV-219: Inspección de Requisitos de Vigilancia
- PT-IV-220: Cambios temporales
- PT-IV-222: Inspecciones no anunciadas
- PT-IV-226: Seguimiento de incidentes
- PT-IV-251: Tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos
- PT-IV-255: Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.
- PT-IV-256: Organización ALARA, planificación y control
- PT-IV-257: Control de accesos a zona controlada
- PT-IV-258: Instrumentación y equipos de protección radiológica

Que del conjunto de estos procedimientos, a criterio de la Inspección Residente, durante el citado período de tiempo, se han aplicado los que a continuación se detallan:

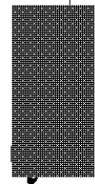
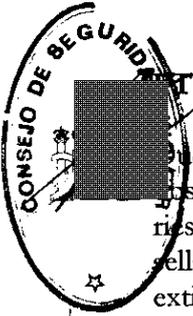
PT-IV-205 "Protección contra incendios"

Que el día 11 de agosto se inspeccionó las cotas +0.200 y +7.500 del Edificio Diesel. Se observó la ausencia tanto de combustibles transitorios como de trabajos que aumentarían el riesgo de incendio. Se revisó el estado de las protecciones pasivas, puertas cortafuego y sellado de penetraciones, así como el estado de los sistemas activos de protección tales como extintores, tipo y ubicación, bocas de incendio equipadas, sistemas de detección y de extinción automáticos.

Que la unidad de espuma AFFF que protege el tanque día del Generador Diesel I, P64ZZ284, tenía el tubo de indicación de nivel vacío debido a que fugaba por la parte inferior, vaciándose por gravedad el tubo y obligando a aislarlo. Para tener una referencia visual del nivel de AFFF dentro del tanque era necesario comunicar el tubo con la consiguiente fuga por su parte inferior, al volver a aislarlo.

Que el día 15 de setiembre se revisaron las zonas de fuego del edificio del Reactor, Zona del Pozo Seco. Se observó que en la zona DR-02-03 se encontraban acumuladas, en un área sin señalización, diversos recipientes con pintura y disolventes. Así como materiales plásticos y de otro tipo que suelen utilizar los pintores.

Que la Inspección Residente lo notificó al responsable de PCI y éste afirmó que todo el material estaba destinado a las labores de pintura del techo del Pozo Seco. Inmediatamente ordenó que los recipientes se dispusieran en contenedores metálicos y se regularizara el etiquetado de los mismos.



Que según palabras del responsable de PCI los materiales llevaban acumulados en esa zona solamente un día desde el descubrimiento por la Inspección Residente.

PT.IV.209 "Efectividad del mantenimiento"

Que los días 13 y 14 de julio, D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del CSN, colaboraron con la Inspección Residente de C.N. Cofrentes en la realización de este procedimiento.

Que con fecha 13 de julio se encontraba aprobado el Informe Trimestral de la Regla de Mantenimiento correspondiente al primer trimestre de 2009. Que dicho informe se elabora principalmente a partir de las actas de reunión del grupo [REDACTED]. Que, normalmente, dicha reunión se celebra antes de un mes de la conclusión del trimestre natural posterior al objeto de la evaluación. Que posteriormente se emplean unos 20 días más en la aprobación del Informe Trimestral correspondiente.

Que en el Informe Trimestral del primer trimestre de 2009 se revisaron las funciones que se encuentran categorizadas como a(1). Que no se han producido cambios en dichas funciones en el último año.

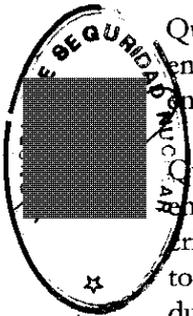
Que la función de SCRAM se encuentra en condición a(1) desde el 31/10/06. Que, aunque en el momento de la elaboración del informe la función se encontraba por debajo de su criterio de comportamiento, se había mantenido en condición a(1) al no haberse completado todas las acciones correctoras definidas. Que debido a un nuevo disparo de planta ocurrido durante el mes de mayo de 2009, se volverá a superar el criterio de comportamiento en el segundo trimestre de 2009.

Que se repasó el estado de las acciones correctoras pendientes de completar. Que la Inspección indicó que han de separarse claramente cuáles de dichas acciones corresponden a mantenimiento y cuáles no.

Que se revisaron a través de la aplicación GESINCA las acciones correspondientes al Suceso Notificable 09/07 del día 2 de agosto de 2007 por Incendio en el trafa T1. Que como acción de mantenimiento queda pendiente la sustitución de la fase quemada A del T1 por una nueva en la recarga 17. Que queda pendiente otra acción derivada del análisis del Suceso Notificable para implantar una Modificación de Diseño (OCP 4370) para cambiar los tiempos de disparo de las bombas del sistema de circulación. Que la Inspección manifestó que ésta no es una acción de Mantenimiento.

Que se revisaron las acciones correspondientes al Suceso Notificable 05/08 del día 25 de enero de 2008. Que queda pendiente la ejecución de una Modificación de Diseño (OCP 4300) para cambiar el control de turbina a digital.

Que la función R34 GD-A se encuentra categorizada como a(1) desde el 21/7/2007 por superación del Criterio de Prestaciones de Fallos Funcionales. Que para la salida de a(1) queda pendiente de realización para la recarga 17 la acción de revisar y sustituir los relés que



intervienen en las lógicas críticas para el funcionamiento de los Generadores Diesel, para evaluar si las acciones correctoras han sido efectivas o no.

Que la función P55: TREN-A se encuentra en condición a(1) por Fallo Funcional Repetitivo Evitable por Mantenimiento. Queda pendiente la ejecución completa de la SCP tipo "A" para instalar nuevos compresores de las mismas características a los instalados actualmente. Que en julio de 2007 se cambió el compresor del tren B del sistema y está pendiente la sustitución del correspondiente al tren A, para después de la recarga 17, aproximadamente en noviembre de 2009, si se confirma que el comportamiento del que está ya instalado en el tren B es satisfactorio.

Que la función P54: Div I se encuentra en condición a(1) por Fallo Funcional Repetitivo evitable por mantenimiento. Está pendiente recibir la información del fabricante de la tarjeta de alimentación que ha fallado en ambos casos (GE) para terminar el Análisis de Causa.

Que la función PLANTA:PÉRDIDAS se encuentra en a(1) por superar el Límite del Criterio de Prestaciones a Nivel de Planta por Bajadas de Carga no programadas. Que como acción correctora se ha creado un Grupo de Trabajo para analizar la causa raíz de cada una de las bajadas de carga. Que dicho grupo ha realizado un informe específico de referencia F-SISC-13. Que dicho informe incorpora un balance global de todas las acciones correctivas pendientes. Que se concluye que no hay necesidad de establecer acciones adicionales y existe una expectativa razonable de que no vuelva a producirse la repetición de los sucesos. Que en la fecha de la inspección no se había realizado el volcado de las acciones correctoras relacionadas con mantenimiento pendientes para su seguimiento desde la RM.

Que se revisaron algunos casos recientes de fallos analizados dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento.

Que se comentaron los diversos fallos producidos en las compuertas de los extractores del sistema de ventilación de las salas de los Generadores Diesel de la división 1 (XA3). Que éstos no se han considerado Fallos Funcionales debido a que, según el APS, para que éste se produzca es necesario que fallen simultáneamente 2 de los 3 extractores (con sus correspondientes persianas) o bien dos de las 3 persianas. Que esta hipótesis del APS se basa en que un único extractor en funcionamiento no es capaz de mantener las condiciones ambientales de la sala. Que, a pesar de ello, debido a la población de fallos y su carácter repetitivo se ha abierto la Propuesta de Mejora PM-09/00087 en el Programa de Acciones Correctoras. Que dicha PM se encuentra en estado de análisis con Fecha de Necesidad de Cierre del mismo el 30/12/2009. Que en la ficha del Sistema XA3 de la Regla de Mantenimiento se indica como ETF aplicable la 3.7.9, comprobando la inspección, que no se corresponde a dicho sistema.

Que se revisó el análisis del fallo del día 6/11/2008 de la válvula de retención E12FA041C, situada en el pozo seco, de la línea de inyección del RHR en modo LPCI, en el que, tras actuar la válvula desde sala de control, la indicación del actuador quedó como "totalmente abierto" a pesar de que el funcionamiento de la clapeta tanto localmente como desde sala de control fue correcto sin producirse variación en la señalización del actuador. Que se

considera un fallo de señalización que no afecta al funcionamiento de la válvula, motivo por el cual no ha sido considerado Fallo Funcional.

Que se revisó el análisis del fallo de la válvula P42FF101 del día 11/11/2008. Que se trata de una válvula con función de aislamiento de contención -por lo que afecta a la función de seguridad de la Regla de Mantenimiento ZAXX:50%- que presentaba fuga por el asiento. Que no se consideró Fallo Funcional debido a que, aunque se superaba el criterio de fugas individual para dicha válvula no se superaban el criterio de fugas de la Función definido en el 10CFR50, apéndice J. Que le Titular indicó que aun no se han definido criterios de comportamiento específicos para fugas de las válvulas de aislamiento de contención con mayor contribución al LERF.

Que se revisó el análisis del fallo de la válvula de retención E22F007 del día 17/2/2009. Que durante la realización de una prueba la válvula quedó cerrada y no se consiguió presurizar el sistema hasta que se solicitó la válvula mecánicamente. Que se encontró la válvula agarrotada. Que se revisó el histórico de fallos de la válvula, encontrándose 6 casos desde 1996. Que la función de seguridad de la válvula es la de cerrar en caso de arranque del sistema E22 en emergencia por lo que no se consideró Fallo Funcional.

Que se revisó el análisis del fallo de la válvula de mínimo flujo E12F064A del 25/3/2009. Que con la bomba arrancada y la válvula de prueba abierta, ésta válvula de mínimo flujo no cerró. Que se encontró su relé E12K112A desenergizado, el cual se sustituyó por uno de repuesto. Que se considera Fallo Funcional Evitable por Mantenimiento de las Funciones E12:CS-A, E12:LPCI-A, E12:LPCIFW-A, E12:LPCIHX-A y E12:SPC-A. Que se han abierto dos No Conformidades en el Programa de Acciones Correctivas, una por el fallo de la válvula de mínimo flujo y otra por el fallo del contacto del relé E12-K112A. Que en la segunda (NC-09/00160) se indican dos "Acciones de Mejora" para revisar los relés equivalentes para los lazos B y C del RHR, los cuales han sido sustituidos.

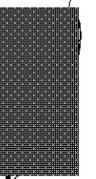
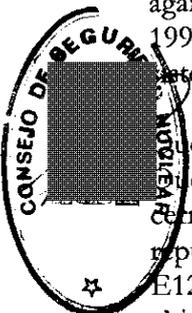
Que el día 6 de agosto la Inspección Residente asistió, cumpliendo con la Instrucción de Seguridad IS-14, a la reunión del Panel de Expertos de la regla de Mantenimiento, reunión GADE de referencia 38/09, octavo trimestre del ciclo 17 (correspondiente al segundo trimestre del año 2009).

Que la Inspección comprobó que en dicha reunión se trataron las incidencias que durante ese período afectaron a sistemas o criterios dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento, así como el análisis y validación del número de fallos funcionales e indisponibilidades producidas dentro del trimestre.

Que la Inspección comprobó que el Acta y el Informe Preliminar relativos al trimestre coinciden con lo tratado en la reunión.

Que en este período no se han producido fallos funcionales evitables por mantenimiento.

Que durante el período se produjo un SCRAM que contabiliza para la Regla de Mantenimiento. Éste se produjo el día 5 de mayo a las 13h25' por disparo de la turbina a



EDICIÓN DE LA
COMISIÓN DE CONTROL

potencia superior al 35%. El disparo fue debido a una señal de alta temperatura en el escape de los cuerpos de baja presión (ISN-04/200).

Que durante este período ninguna función en (a)(1) ha retornado a la condición (a)(2). Tampoco se ha categorizado como (a)(1) ninguna nueva función, por lo que las funciones que se encuentran en condición (a)(1) son:

- Nivel PLANTA: función SCRAM.
- Sistema R43 “Grupos Diesel de Emergencia”: función Generador Diesel A.
- Nivel PLANTA: función Pérdidas.
- Sistema de Respaldo de Aire Comprimido Clase 1: función Trenes A y B.
- Sistema de Aire Comprimido Clase 1: función DIV-I.

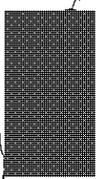
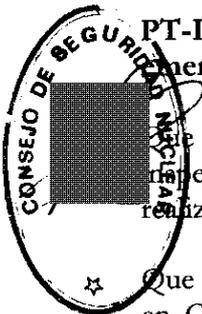
PT-IV-211 “Evaluaciones del riesgo del mantenimiento y control del trabajo emergente”

Los días 13, 14 y 30 de julio, D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del CSN colaboraron con la Inspección Residente de C.N. Cofrentes en la realización de este procedimiento.

Que se revisó el funcionamiento general de las distintas aplicaciones del Monitor de Riesgo en C.N. Cofrentes. Que dicho Monitor se utiliza por parte de la oficina de gestión de trabajos para la preparación de los Mantenimientos On-Line, tal y como indica el procedimiento de C.N. Cofrentes PC-027. Que por parte de Operación se utiliza fundamentalmente como anticipativo de las situaciones en las que se incurre ante la realización de pruebas o situaciones operativas.

Que el Monitor de Riesgo toma los datos de las inoperabilidades y pruebas directamente del Libro de Turno informático. Que no existe un procedimiento específico de carga de inoperabilidades que no estén en ETF en el Libro de Turno. Que el Libro de Turno se cierra cada turno por lo que el retraso máximo para la carga de datos en el Monitor de Riesgo sería en todo caso de 8 horas. Que el Monitor de Riesgo se encuentra actualizado respecto a la última revisión del APS (número 4). Que por procedimiento del Titular, uno de los pasos necesarios tras realizar una revisión del APS es la actualización del Monitor de Riesgo.

Que actualmente el valor de 10 en la escala del monitor de riesgo equivale a una frecuencia de daño al núcleo de $1,11 \cdot 10^{-6}$ año⁻¹. Que se establece un valor de riesgo nulo (Verde en el Monitor) para valores entre 10 y 9,5. Que se considera “riesgo potencialmente significativo” (Amarillo) entre 9,5 y 5,1. Que para valores inferiores a 5,1 se considera “riesgo significativo”.



Que el Titular tiene establecido un "Plan de Autoverificación de la Evaluación del Riesgo a Potencia. Monitor de Riesgo". Que de dicho estudio se ha derivado una Propuesta de Mejora del PAC para mejorar los aspectos más deficientes en la utilización del Monitor (la introducción de inoperabilidades con mayor rapidez y la disponibilidad de la aplicación).

Que se revisó el dossier con la documentación del mantenimiento on-line de la División I del sistema T52 del día 5 de mayo de 2009.

Que se revisaron algunos de los picos de Riesgo más significativos del Monitor de Riesgo en el ciclo de operación actual. Que desde setiembre de 2008 hasta el momento actual no se ha producido ninguna configuración equivalente a un valor de riesgo menor que 10^{-4} año⁻¹.

Que el día 19/6/2009 a las 10:55 el valor en el monitor de riesgo bajó hasta 7,45 (equivalente a un incremento en FDN de $3,69 \cdot 10^{-5}$ año⁻¹) cuando se produjo la coincidencia de la prueba E12-A36-03M (que provoca la inoperabilidad del tren-B del RHR en modos de dispersión de contención, LPCI y enfriamiento de la piscina de supresión) con la inoperabilidad de las SRV's (como la B21F047B) en función LLSR y ADS.

Que el día 4/8/2008, con la central en parada fría, la coincidencia de la inoperabilidad de las SRV's que estaban siendo reparadas con una prueba en los generadores diesel llevó a un valor en el Monitor de Riesgo de 7,16 (Δ FDN = $5,53 \cdot 10^{-5}$ año⁻¹). Que aunque el Monitor de Riesgo no es requerido en esta condición de operación, la herramienta informática de C.N. Cofrentes permite su uso y es utilizado. Que se repasó el listado de inoperabilidades en ese momento encontrando los siguientes equipos más significativos:

-Desde 30/7/2008 a la 1:00 hasta el 5/8/2008 a las 23:56, unidades C71N650A/B/C/D en calibración para evitar señales de aislamiento del E12 por alta presión en el pozo seco.

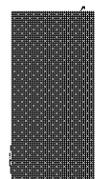
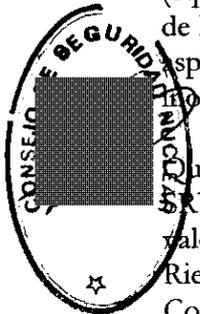
-Desde 1/8/2008 a la 1:00 hasta el 4/8/2008 a las 10:48, registradores de nivel y caudal de sumidero de suelos y equipos de pozo seco que indicaba variaciones de nivel y caudal no reales.

-Desde 1/8/2008 a las 11:05 al 5/8/2008 a las 18:07, los cables de las solenoides B de las SRV's B21F041A/B/C/D/F/G/L; B21F047A/B/C/D/F y B21F051B/C/D/G fueron desconectados para realizar el cambio previsto en la penetración eléctrica que motivó la parada.

-Desde 2/8/2008 a la 1:30 hasta el 4/8/2008 a las 18:23, inoperable el sistema C41 (stand-by liquid) por realización de trabajos.

-El día 4/8/2008 entre las 10:05 y las 10:28 se declaró el generador diesel B inoperable para realizar el venteo de cilindros. Estaba disponible el GD-A que era lo requerido en la Condición de Operación 4 en la que se encontraba la planta. Ese fue el momento en el que se produjo el pico de riesgo.

Que el día 25/7/2009 se produjo la pérdida de, entre otras, las señales de compensación por temperatura para la señal de aislamiento del RWCU (clean-up) por alto caudal diferencial en la división I y de compensación por temperatura de la instrumentación de la zona de combustible. Que el valor en la escala del Monitor de Riesgo se mantuvo en 10.



REVISADO
Cualquier modificación en el documento

Que respecto a la gestión de trabajos emergentes no existe un procedimiento específico de empleo del Monitor de Riesgo. Que el Jefe de Turno explicó a la inspección que, ante la aparición de trabajos emergentes y coincidencias con pruebas y otros trabajos programados, la posibilidad de entrada en configuraciones de riesgo significativas es baja y siempre de forma involuntaria ya que existe la práctica de intentar retrasar dichos trabajos y pruebas aun antes de utilizar el Monitor de Riesgo. Que siempre que alguno de los trabajos emergentes, programados o pruebas tenga incidencia en las ETF se utilizan simulaciones del Monitor de Riesgo para evaluar la situación de riesgo. Que cuando el nuevo elemento en la configuración no tiene efecto en las ETF no se suelen realizar dichas simulaciones.

Que respecto al tratamiento de factores externos y, en concreto, de posibles inoperabilidades de la red exterior se explicó a la inspección que se encuentran dentro del modelo las líneas base aislada y las 3 fases del transformador de 400 kV. Que se realizaron, a petición de la inspección algunas pruebas y simulaciones de la inoperabilidad de estos equipos.

Que la Inspección Residente revisó las evaluaciones de seguridad de los siguientes mantenimientos on-line de los sistemas:

- Días 18,19 y 20 de agosto, E33/F42: Sistema de Control de Fugas por Derivación de la Contención/ Sistema de Transferencia de Combustible.

Que el día 17 de agosto se revisó el análisis de viabilidad para realizar el mantenimiento a potencia en el Sistema de Transferencia de Combustible, F42. Que las tareas de mantenimiento asociadas dejaban inoperable el Sistema de Control de Fugas por Derivación de la Contención, división II, al tener que vaciar la piscina de transferencia del Edificio de Contención. La función de seguridad afectada era la integridad de la contención. Aplicando la correspondiente CLO 3.6.1.8 se disponía de 7 días para restablecer la operabilidad del Sistema afectado.

Que el tiempo previsto para realizar el mantenimiento era de 30 horas, considerando 66 horas de inoperabilidad prevista contando con el tiempo necesario para la colocación y retirada de etiquetas de seguridad, así como el tiempo de ejecución de las pruebas necesarias para devolver la operabilidad al sistema y el tiempo de drenaje y llenado de la piscina de transferencia. En realidad se emplearon para los trabajos unas 42 horas de inoperabilidad del sistema E33, división II.

PT-IV-212: "Actuación de los operadores durante la evolución de sucesos e incidencias no rutinarias"

Que el día 10 de julio el personal de operación inició las maniobras para la reducción de temperatura del agua de alimentación al final de la vida del núcleo, de acuerdo con el POGN-12.

Que de acuerdo con este procedimiento, una vez por turno, se anotaban en el libro de operación los datos de potencia térmica, temperatura del agua de alimentación, potencia eléctrica, caudal del núcleo y posición de las válvulas más importantes implicadas.

Que el día 5 de setiembre operación dio por finalizadas las maniobras citadas, retornando a su situación original todas las maniobras de aislamiento de los calentadores que se habían realizado.

Que el día 28 de agosto el personal de operación realizó la prueba mensual de operabilidad del Generador Diesel-I. Una vez finalizada, al proceder a alimentar la barra eléctrica EA1 desde la barra A3, se produjo el disparo del interruptor 52E1A3 con el consiguiente aislamiento de la barra EA1, apareciendo tensión degradada en la barra, que provocó el arranque del Generador Diesel-I, sin llegar a acoplar, por estar actuado el relé de protección 86/EA1.

Que en estas condiciones de ausencia de tensión en la barra EA1 y en todos sus servicios los operadores de control procedieron a disparar el Generador Diesel-I al no disponer de su bomba de refrigeración (P40-I).

Que como consecuencia de la pérdida total de tensión en la barra EA1 se produjo señal de SCRAM, ½ aislamiento y pérdida de los equipos que se alimentan de ella, entre otros del sistema RCIC, LPCS y RHR-A.

Que el personal de operación, ante la inoperabilidad del RCIC, comprobó la operabilidad del HPCS. Asimismo se comprobaron las consiguientes declaraciones de inoperabilidad de todos los equipos que no disponían de tensión y que se aplicaron las correspondientes acciones de las ETF.

Que como precaución, mientras estuvieron los sistemas E12-A y LPCS inoperables, se impidió el arranque automático de estos ante una recuperación inmediata de tensión, situando en posición test las manetas S44-A y S13. De esta forma se evitó que pudieran arrancar con las líneas parcialmente despresurizadas, salvaguardando la integridad de los sistemas. Adicionalmente se comunicó agua del sistema P11, a la par que se ventearon los puntos altos, para evitar acumulaciones de aire en las líneas.

Que durante las tareas de recuperación de la alimentación eléctrica a la barra EA1 los operadores emplearon los POGA-EE07/SG01/ER30/SBO.

Que una vez recuperada la tensión normal en la barra EA1 se rearmaron las señales de ½ SCRAM y ½ aislamiento. Se verificaron los venteos y llenados de las líneas del E12-A y LPCS, así como el funcionamiento de sus bombas de cebado, devolviéndose las manetas a su posición normal.

Que el transitorio completo se inició a las 12:54 y terminó a las 14:20 de ese día, con todos los sistemas normalizados y el falló diagnosticado.

Que el día 22 de setiembre, durante las maniobras de inspección de combustible irradiado, en la piscina de combustible gastado, se produjo la caída de un subelemento, perteneciente al elemento FB0005.

Que el personal de licencia que se encontraba en la zona supervisando las maniobras comunicó el suceso inmediatamente a sala de control.

Que el personal de turno procedió a aplicar el POGA-ER36, avisando al personal de Protección Radiológica para que chequeara la zona, vigilando los parámetros de radiación de área y de proceso de la zona del edificio de combustible, así como de la chimenea de venteo de gases L05.

Que se suspendieron todas las maniobras que se estaban realizando en el núcleo en esos momentos, además de las maniobras en la piscina de combustible.

Que el conjunto de los parámetros observados no indicaron ningún tipo de daño en el subelemento caído. Como consecuencia se continuaron con las tareas asociadas al núcleo y se delimitó un área, alrededor del subelemento afectado, como zona de exclusión para no alterar el estado del mismo.

PT-IV-213 "Evaluaciones de operabilidad"

Que el día 11 de agosto el Titular emitió una Condición Anómala, CA 09/006, como consecuencia de la detección, durante una inspección realizada los días 3 y 4 de agosto, de la rotura de varios hilos del cable de la grúa polar.

Que de acuerdo con las normas de aplicación en vigor, dado el alcance de la rotura de los hilos, el gancho de la grúa polar no puede utilizarse de manera segura. Por lo que la empresa responsable de la inspección recomendó al Titular su sustitución inmediata.

Que desde el momento de la valoración del defecto hasta la sustitución de todo el cableado el Titular señaló y quitó tensión a la grúa polar para evitar manipulaciones de carga. No obstante la grúa se dejó operativa para realizar los requisitos de vigilancia que implican manejo de la plataforma, con cargas alejadas del valor de rotura del cable defectuoso.

Que con fecha 15 de setiembre se procedió al cierre de la citada Condición Anómala, una vez sustituido el cable de la grúa polar por otro de mejores características.

Que el día 27 de agosto el Titular presentó la revisión 2 y 3 de la Condición Anómala, CA 09/001, que se abrió en su momento tras detectar que las juntas sísmicas que separan edificios de seguridad no cumplían con el requisito de ser resistentes al fuego.

Que la revisión 2 citada incorpora la detección de 13 compuertas cortafuego que no cumplen con el requisito de ser resistentes al fuego, con un rango de 180 minutos. Éstas se declararon inoperables y se tomaron las acciones correspondientes.

Que la revisión 3 citada confirmó la elección de la puerta A-16, del edificio de Auxiliar, como nueva puerta con requisito de resistencia al fuego de 180 minutos. Adicionalmente se incluyó la detección de dos nuevos huecos que no poseían sellado y por tanto no cumplían con el criterio de separar distintas áreas de fuego. Los dos huecos se encuentran en el edificio de Auxiliar. Sobre estos últimos se aplicaron también las acciones correctoras pertinentes de establecer rondas.

Que el día 23 de setiembre el Titular emitió una Condición Anómala, CA 09/007, como consecuencia de la caída de uno de los cuatro subelementos, del elemento combustible irradiado FB0005, mientras se le realizaba una inspección, dentro de la piscina de combustible gastado.

Que el día 25 de setiembre se presentó la revisión 2 de la CA 09/007 con la intención de aclarar un poco más la situación del subelemento caído e incorporar la evaluación de operabilidad correspondiente.

Que el día 29 de setiembre se presentó la revisión 3 de la CA 09/007 que incorporaba un cambio en la medida sobre mantener la integridad de la contención secundaria durante el tiempo que el subelemento permanezca en esas condiciones. Ésta pasaba a ser la de mantener el control operativo sobre la contención secundaria.

Que la diferencia cualitativa entre la situación de mantener la integridad de la contención secundaria en todo momento y la de mantener el control operativo de la misma radica en la necesidad de poder romper la integridad de ésta para el paso de materiales y herramientas necesarias para las labores de recarga y para la recogida del subelemento caído.

Que para ello el Titular elaboró una serie de procedimientos, contingencias, controles y vigilancias para, según sea la necesidad de requerir, o no, la contención secundaria, de acuerdo a las condiciones de la planta, se tomaran las medidas adecuadas para recuperar la integridad de contención secundaria, en el mínimo tiempo posible.

PT-IV-214: "Medidas compensatorias de los operadores para situaciones de no conformidad"

Que durante el citado periodo de inspección se emitieron 28 órdenes de funcionamiento relacionadas con el personal de operación. Del conjunto de éstas se revisaron, a criterio de la Inspección Residente, las siguientes;

- OF 09/0052 se emitió asociada a la condición anómala CA 09/005 que surgió con la revisión de las Bases de Diseño de la Central, por parte de ingeniería, sobre los niveles de gasóleo de los tanques día de los tres generadores diesel. La discrepancia hallada fue que en los documentos se especifica un volumen mínimo de gasóleo a verificar y éste no coincidía con los consumos de los generadores diesel durante una hora. Por todo ello la orden especifica como debe de revisarse el requisito de vigilancia, teniendo en cuenta los valores actuales de consumo horario de los generadores diesel. Además recuerda los valores de alarma por bajo nivel en estos

SECRETARÍA
GENERAL DE SEGURIDAD NUCLEAR

tanques y la señal de arranque de la bomba de transferencia de combustible desde los tanques de almacenamiento divisional hasta los tanques día.

- OF 09/0054 alerta al personal de operación, especialmente a los encargados de los edificios, del inicio de las actividades para la reducción de materiales extraños que potencialmente pudieran obstruir los filtros de los sistemas de refrigeración de emergencia del núcleo. Hace especial hincapié en el control de las actividades y trabajos, así como su interferencia con otras tareas de la planta. Especialmente cita la necesidad de realizar ciertas labores de pintura y la conveniencia de no alinear la ventilación del edificio de contención por el filtro auxiliar del sistema L05, durante el pintado y posterior secado.
- OF 09/0056 complementa las acciones consideradas en el POGN-12 respecto al proceso de puesta fuera de servicio de los calentadores 5 y 6 cuando se está en fase de enfriamiento del agua de alimentación, en la fase de final de vida del núcleo. En concreto cita como medida operativa el ir aislando las extracciones de los calentadores 5 A/B de manera simultánea para evitar transitorios de alto nivel en alguno de los calentadores 6 A/B.
- OF 09/0067 aclara la política del Titular respecto al manejo de combustible nuevo, especialmente con su relación con la Instrucción de Seguridad IS-11 del CSN, que se realizará en las piscinas de combustible. Especifica que el Titular opta por la supervisión, en el movimiento de combustible nuevo, de personal con licencia y que deben optimizarse las aperturas del portalón de combustible, a pesar de estar moviendo solamente combustible fresco.
- OF 09/0082 se emite como recordatorio que durante las maniobras iniciales para la parada de recarga, antes de tener la cavidad del reactor inundada, se deben minimizar las aperturas y los tiempos de apertura del portalón del edificio de combustible. Cita que además deberá existir una buena coordinación entre el personal de sala de control y el personal del pozo seco para, si fuera necesario, proceder al cierre del portalón ante pérdida de enfriamiento del sistema RHR.
- OF 09/0088 se emite como consecuencia de la caída del subelemento de combustible irradiado en la piscina de almacenamiento PACE. Cita las precauciones operativas que se deben tener en cuenta mientras no se recupere el subelemento caído y recuerda la necesidad de tomar datos de temperatura del agua de piscina y posible caudal de fuga a través de su liner.

PT.IV.216: "Pruebas post-mantenimiento"

Que el día 27 de setiembre se presencié la prueba funcional de la bomba E12-C002A, sistema de extracción de calor residual lazo A.

Que esta prueba tenía como objeto determinar la curva característica, el consumo y las vibraciones de la bomba, una vez cambiados sus internos.

Que la prueba se realizó con el procedimiento "Prueba de caudales bomba E12-C002A, comprobación de la curva característica", que consiste en una adaptación a las condiciones actuales del procedimiento P3/E12 Sistema de extracción de calor residual: Prueba enfriamiento parada lazo A, correspondiente a las pruebas de puesta en marcha de la Planta.

Que los resultados obtenidos ponen de manifiesto que la curva característica y los demás parámetros cumplen los requisitos necesarios para realizar la función de seguridad asignada por el diseño a este sistema.

Que se comprobó la calibración e idoneidad de los equipos de medida utilizados durante la prueba de caudales.

IV-217: "Recarga y otras actividades de parada"

Que el día 6 de setiembre el Titular inició el programa de parada correspondiente al ciclo 17, Recarga 17, con una duración estimada de 36 días.

Que de todas las actividades incluidas en el programa destacan, más allá de las habituales de mantenimiento y sustitución de 252 elementos combustibles, las siguientes:

- Sustitución de las 16 válvulas de alivio y seguridad de vapor principal por los modelos con flexi-disc y valor de ajuste realizado con un recorrido de vástago mínimo para no deformar el asiento.
- Cambio de cuatro penetraciones eléctricas que presentaban un bajo valor de aislamiento en su interior.
- Modernización del sistema de control de la turbina (OCP 4300).
- Sustitución de la fase A del transformador principal.
- Descontaminación de un tramo del sistema RWCU (G33).

Que el Titular remitió al CSN el Programa General de Actividades en los correspondientes informes a cuatro meses vista, a un mes vista y el de 24 horas antes de iniciar la parada. Todo ello de acuerdo con la Instrucción de Seguridad nº 2.

Que el día 7 de setiembre, durante las maniobras para el destapado de la vasija, una vez retirados todos los pernos, al iniciarse el izado de la tapa rebosó agua a la altura de la brida. En estas condiciones el nivel de agua en vasija, según el indicador de Sala de Control, marcaba diez centímetros por debajo de la brida. Se interrumpió la maniobra de izado y el Coordinador de Planta de Recarga solicitó a Sala de Control que se bajaran otros diez centímetros más el nivel en vasija. Se repitió la maniobra de izado y se observó que el nivel de agua, en esa situación, estaba justo a la altura de la brida, habiendo por tanto un error de aproximadamente veinte centímetros entre la realidad y la indicación del instrumento temporal de nivel en Sala de Control.

Que tras consultar el error con el personal de instrumentación, éste aseguró que fue debido a un error en la calibración de la columna de agua de referencia más el propio error del

transmisor de señal. Por todo ello el Titular emitió una no conformidad, NC-09/00408, en su programa de acciones correctoras.

Que el día 9 de setiembre, dentro de las maniobras para la descontaminación de un tramo del sistema G33, a la hora de incomunicar la bomba G33CC002 para realizar la descontaminación se encontraron que las válvulas G33FF150/151/152 no podían cerrarse mediante su actuador a distancia. Para efectuar el cierre de las mismas Mantenimiento procedió a desmontar los actuadores y cerrarlas directamente desde el vástago. La G33FF151 no se pudo cerrar, quedando abierta, las otras dos se cerraron para efectuar la limpieza.

Que ésta maniobra significó un incremento inesperado de dosis para los operarios y un retraso de varias horas en el programa de parada. El Titular emitió una no conformidad, NC-09/00412, en su programa de acciones correctoras.

Que durante las actividades de mantenimiento del Generador Diesel A se detectó la presencia de alguna viruta de plata en el aceite de lubricación. La plata forma parte de los aros de roce de los bulones pistón-biela, por lo que su presencia en el cárter puede poner de manifiesto alguna

viruta de estos elementos. Como consecuencia de lo anterior, se procedió a desmontar los cilindros y comprobar el estado de las piezas potencialmente afectadas. La inspección puso en evidencia el perfecto estado de los aros, por lo que se dedujo que las virutas procedían de otro suceso y que llevarían ya tiempo en el cárter, sin haber sido arrastradas por los dispositivos de vaciado y limpieza utilizados en recargas anteriores.

Que el día 19 de septiembre, durante las actividades de mantenimiento previstas en la división 1, se comprueba que es imposible desmontar la bomba A del sistema de extracción de calor residual (E12-C002A), por lo que se procede a cortar el eje y sustituir los internos de la bomba. La causa es la descolocación del primer aro de desgaste de la bomba. Esta operación supone un aumento en el alcance de los trabajos a realizar y un consiguiente aumento de la dosis prevista. Como consecuencia de ello el Titular emitió la No Conformidad NC-09/00441.

Que el aumento de dosis prevista requiere un nuevo estudio ALARA (nº 09/R-30) que prevé un incremento de dosis de 19 mSv.p a 60 mSv.p. Se realizó un refuerzo temporal del blindaje y una descontaminación con agua a presión de la bomba.

Que los internos provienen de las bombas adquiridas como repuesto de C [REDACTED]. El estudio de validación tiene como referencia [REDACTED] "Validación de los BWL ASSEMBY(3) de las bombas del RHR. Solicitud de validación M00852", de fecha 02/04/2009. El equipo tenía el MPL [REDACTED] en [REDACTED].

Que esta contingencia estaba prevista, y por ello preparado el repuesto, debido a los resultados del mantenimiento "on-line" del lazo A del sistema de extracción de calor residual realizado el día 24/09/2008, donde se encontró una discrepancia en el valor de holgura axial dado por el fabricante y el encontrado. No Conformidades del Titular NC-08/00433 y NC-09/00457.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/09/693
Hoja 15 de 19

Que, en su momento, se comprobó que la bomba, una vez acoplada, giraba libremente sin que se observara nada anormal en su funcionamiento ni un aumento de vibraciones, por lo que se centró y acopló dejando una holgura superior a la encontrada lo más próxima al valor dado por el fabricante. La bomba se probó dando los valores de caudales y demás parámetros aceptables y se dejó pendiente una revisión para la Recarga 17, que entonces estaba planeada para finales de abril de 2009.

Que la bomba ha funcionado sin degradaciones detectables en sus modos de enfriamiento de piscina y extracción de calor residual. También ha superado las pruebas periódicas, cada tres meses, realizadas en el período de tiempo transcurrido hasta su sustitución.

Que el día 22 de setiembre, durante las operaciones de inspección de los elementos de combustible extraídos del núcleo, se produjo la caída de un subelemento (perteneciente al elemento FB0005 [REDACTED]) sobre los Racks de combustible gastado en la piscina este de combustible gastado. Se emitió el ISN 07/09 de 24 horas.

Que como consecuencia de lo anterior el CSN preparó una inspección reactiva, que tuvo lugar los días 25 y 26 de setiembre.

IV.219 "Requisitos de vigilancia"

Que el día 13 de agosto se asistió a la prueba R43-A20-06M, que se realiza con una periodicidad semestral, R.V. 3.8.1.7/II, con la intención de comprobar el tiempo de arranque sin precalentamiento de los motores del Generador Diesel-II.

Que el día 13 de agosto se asistió a la prueba R43-A02-01M, que se realiza con una periodicidad mensual, R.V. 3.8.1.2/II, 3.8.1.3/II, 3.8.1.4/II y 3.8.1.6/II, con la intención de comprobar la operabilidad del Generador Diesel-II.

Que el día 9 de setiembre se asistió parcialmente a la prueba de enclavamientos de la plataforma de recarga y plataforma de manejo de combustible, R.V. 6.3.9.3, PIM-17.

Que el día 14 de setiembre se asistió a la prueba E22-A10-24M, que se realiza con una periodicidad bienal, R.V. 3.5.2.6/III, 3.3.5.1.6/F3f y 3.3.5.1.6/F3g, con el propósito de realizar una prueba funcional del sistema de aspersión del núcleo a alta presión.

Que el día 27 de setiembre se asistió a las pruebas E12-A06-03M "Arranque manual toma de datos del sistema e inspección en servicio de la bomba E12C002A" y E12-A42-02A "Prueba global de la bomba E12C002A"

Que el día 29 de setiembre se asistió a la prueba de comprobación del relé R43-R3BX1-GDA, que había sido sustituido recientemente, dentro del alcance de la OCP-4327 "Sustitución de Relés [REDACTED] por [REDACTED]".

Que la prueba consistió en simular una señal de mínima tensión en la barra EA1, que arranca el Generador Diesel-I y mientras se mantenga la señal de mínima tensión éste no se

puede parar. Posteriormente se elimina la señal de mínima y el Diesel se puede parar con el pulsador manual.

Que el día 29 de setiembre se asistió a la prueba R43-A05-24M, que se realiza con una periodicidad bienal, R.V. 3.8.2.1/11/I, con el propósito de demostrar que ante una pérdida de energía eléctrica exterior (LOOP) en las barras EA1 y EA1-1, se desconectarían sus cargas y se produciría el arranque del Generador Diesel-I.

Que en el análisis de los datos de la prueba se vio que las cargas que corresponden a los ventiladores de enfriamiento del edificio de contención, T40-CC103/105/107, presentaban un temporizado mayor de 34 segundos, cuando deberían estar entre 27 y 33 segundos. Se emitió orden de trabajo correctivo inmediato y se dejaron los tiempos ajustados a unos 30 segundos de temporizado.

Que en la hoja número 4, de la lista de conexión de cargas del procedimiento, la carga 49 posee la denominación incorrecta. En el procedimiento cita el enfriador del compresor de la unidad enfriadora de la sala del RHR-A cuando en realidad la carga es la que corresponde al enfriador del compresor de la unidad enfriadora de la sala de la bomba del RWCU.

Que el día 30 de setiembre se revisó la documentación asociada a la prueba R43-A07-24M, que se realiza con una periodicidad bienal, R.V. 3.8.2.1/12/I, con el propósito de demostrar el arranque del Generador Diesel-I por señal simulada de LOCA, sin pérdida de energía eléctrica exterior.

Que el día 30 de setiembre se revisó la documentación asociada a la prueba E12-A26-24M, que se realiza con una periodicidad bienal, R.V. 3.3.5.1.7, con el propósito de evaluar el tiempo de respuesta del sistema de refrigeración de emergencia del núcleo (E21 y LPCI-A).

PT-IV-220 "Modificaciones temporales"

Que durante el trimestre se implantaron 20 alteraciones/modificaciones temporales, afectando una de ellas a la seguridad. Del conjunto de implantaciones cabe destacar:

- MT 09/0015, se permite que la grúa del edificio de combustible realice los movimientos de elevación y traslación de puente y carro simultáneamente.

Que esta modificación se implanta como consecuencia que la grúa ya no va a manejar cargas más allá de las 10 Tm, ya que han finalizado las labores asociadas al reracking, por tanto ya no es necesario que cumpla con los criterios de fallo único para cargas pesadas, tal como refleja el NUREG 0554.

Que se modifica el programa del controlador de la grúa para que realice los movimientos de elevación y traslación de puente y carro a la vez. Se modifican los parámetros de velocidad del variador de elevación, aumentándolos. Se modifica el parámetro de disparo inductivo de sobre-velocidad de elevación, desde el valor de 50-70 impulsos por minuto al de 70-100 impulsos por minuto.

PT-IV-222: "Inspecciones no anunciadas"

Que durante el período de tiempo comprendido en esta inspección se realizó una inspección no anunciada, concretamente el martes 25 de agosto, a las 21h.30'.

Que la central se encontraba operando a potencia, condición 1.

Que la inspección fue recibida por el Jefe de Turno en servicio.

PT-IV-226 "Seguimiento de sucesos"

Que durante el periodo de inspección se han producido los siguientes Suceso Notificables al CSN de referencia 06/09 (28/08/2009, suceso 24 h) y 07/09 (22/09/2009, suceso 24 h).

Que se enviaron al CSN las notas informativas correspondientes.

Que en el suceso de caída de un subelemento de combustible irradiado, durante unas maniobras de inspección, ocurrido a las 22:40 del día 22 de setiembre, el Titular no avisó a la Inspección Residente hasta la mañana siguiente. Éste no consideró, en un principio, que el suceso fuera suceso notificable.

Que la Instrucción de Seguridad IS-14, sobre la Inspección Residente del CSN en centrales nucleares, en su punto quinto, apartado b), especifica que la central mantendrá reuniones puntuales de información urgente sobre hechos excepcionales con el objeto de proporcionar a la IR información urgente sobre las incidencias relevantes, según el criterio del Titular, atendiendo al estado operativo de la planta o aspectos radiológicos asociados.

Que la Inspección Residente considera el suceso como lo suficientemente relevante para que el Titular lo hubiera notificado de urgencia el mismo día del incidente.

PT-IV-256 "Organización ALARA, planificación y control"

Que el día 25 de setiembre la Inspección Residente asistió a la reunión extraordinaria, número 97, del Comité ALARA, donde se trataron con especial interés los temas siguientes:

- Seguimiento de estudios ALARA de la Recarga 17.
- Reestimación del estudio ALARA, 2009/R-07.

Que al inicio de la reunión se procedió a la lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior, nº 96, celebrada el día 2 de setiembre pasado.

Que se presentó el documento que engloba cada uno de los trabajos ALARA de la Recarga 17, donde se podía observar la dosis real recibida, la estimada, el objetivo y los porcentajes de ejecución de los trabajos.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/COF/09/693

Hoja 18 de 19

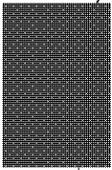
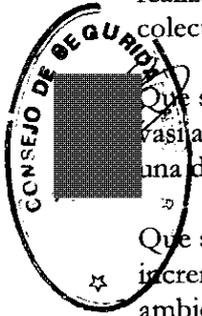
Que se comentaron las reestimaciones del estudio ALARA 2009/R-30 para la revisión de la bomba A del sistema E-12. Las estimaciones se vieron incrementadas ante la inminente sustitución de los internos de la bomba por otros nuevos. Pasando la estimación inicial de 20 mSv p hasta los 80 mSv p.

Que se comentó también la reparación que se deberá de abordar para las válvulas de aislamiento de la bomba del G33. El Titular presentará tres estrategias de trabajo, en función de las válvulas a sustituir, por parte de mantenimiento mecánico que es la encargada de realizar las labores. Quedó pendiente fijar un estudio ALARA con sus estimaciones de dosis colectiva en función de la decisión de mantenimiento.

Que se presentó la revisión 1 del estudio ALARA 2009/R-07 para la inspección de toberas y vasija. Respecto a la estimación inicial se llevaban ya, en el momento de celebrar la reunión, una desviación del programa de unos 65 mSv p.

Que se comentaron las incidencias que había tenido el equipo de inspección para justificar el incremento en la dosis total, así como el incremento de ésta por mayor valor de tasa de dosis ambiental en la zona de la pared de la vasija.

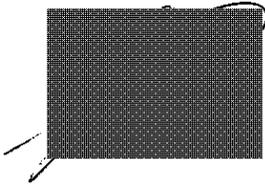
Que de acuerdo al programa de inspección de vasija quedaban cuatro soldaduras verticales pendientes de realizar. Con todo ello se aprobó, por unanimidad, reestimar el valor final desde los 201 mSv p hasta los 265 mSv p. Con la salvedad que, quedando las cuatro soldaduras pendientes, se fijó un valor total para esa labor de 32 mSv p y un criterio de suspensión, de la ejecución del trabajo, si surgiese una desviación al alza mayor del 50 % del crédito pendiente.



11/11/2009 10:00:00
11/11/2009 10:00:00

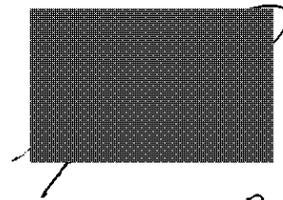
Que por parte de los representantes del titular, se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de todas las inspecciones realizadas.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se firma y suscribe la presente ACTA por triplicado en la Central Nuclear de Cofrentes a 19 de octubre de dos mil nueve.



Fdo: 

INSPECTOR



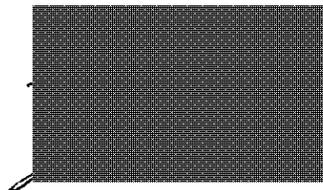
P. A.

Fdo: 

INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del presente **ACTA**.

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/09/693

Hoja 1 párrafo 3

Respecto de las advertencias contenidas en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, CN Cofrentes desea hacer constar que:

- Toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.
- Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Hoja 2 párrafo 4 (2º párrafo del apartado PT-IV-205)

CN Cofrentes quiere destacar que la citada anomalía se había detectado por el servicio de PCI y se había emitido la WS 11314781, actualmente en proceso de ejecución.

Hoja 3 párrafo 7

Respecto a lo manifestado en este párrafo CN Cofrentes quiere destacar que ambas acciones están asociadas a la implantación de los correspondientes cambios de diseño y, por lo tanto, sí son acciones de Mantenimiento, habiéndose ejecutado en la Recarga 17 las siguientes OCPs:

- OCP 4370 ANULACION DISPARO BOMBAS N71 POR FALLO DE ALIMENTACION DE INTERRUPTORES DE BAJO NIVEL

Hoja 3 último párrafo

Error mecanográfico dice que la función R43 GD-A se encuentra en a(1) desde el "...21/7/2007..." y realmente es desde el 21/12/2007.

Hoja 4 párrafo 6

Se va a revisar la ficha correspondiente del sistema XA3 con objeto de modificar la ETF aplicable a dicha función. Esta información se incluirá revisada en el informe del ciclo 17.

Hoja 6 párrafo 1

Error mecanográfico, dice "...(ISN-04/200).".

Y debe decir "...(ISN-04/2009).".

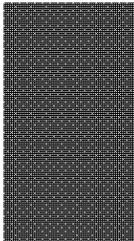
Hoja 17 párrafos 3, 4 y 5

Sobre el contenido de estos párrafos CN Cofrentes quiere realizar las siguientes puntualizaciones.

El punto quinto, apartado b) de la Instrucción de Seguridad IS-14, dice textualmente:

"Reuniones puntuales de información urgente sobre hechos excepcionales. El objeto es proporcionar información urgente a la IR sobre sucesos notificables según las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento u otras incidencias relevantes a criterio del titular por su incidencia en el estado operativo de la instalación o los aspectos radiológicos asociados, sin perjuicio de que el titular cumplimente los informes que reglamentariamente corresponda remitir al CSN."

A este respecto y en relación a las observaciones y opiniones manifestadas en el Acta, CN Cofrentes quiere indicar que el artículo anterior es claro en cuanto que la relevancia de las incidencias debe ser valorada según el criterio del titular y por su incidencia en el estado operativo de la instalación o los aspectos radiológicos asociados. El titular valoró la situación, y según su criterio, ni hubo incidencia en el estado operativo de la instalación ni hubo aspectos radiológicos asociados, por lo que, dada la hora nocturna del incidente se decidió informar a la mañana siguiente. De este modo, el día 23-09 a primera hora de la mañana, se dio aviso en el control de accesos para que, en cuanto el Inspector Residente accediera a la instalación, se pusiera en contacto con el



Jefe de Producción, al objeto de informarle de los hechos acaecidos la noche anterior.

Consideramos por tanto que no procede el último párrafo del apartado PT-IV-226 Seguimiento de sucesos, en el cual la inspección residente opina sobre un aspecto que según la normativa corresponde valorar al titular, valoración explicada en el párrafo anterior.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios realizados por los representantes de C.N. Cofrentes al Acta de Inspección de referencia *CSN/AIN/COF/09/693*, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Se aceptan los comentarios siguientes, sin modificar el contenido del Acta:**

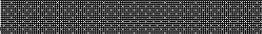
- Hoja 1, párrafo 3.
- Hoja 2, párrafo 4.
- Hoja 3, párrafo 7.
- Hoja 4, párrafo 6.

- **Se aceptan los comentarios siguientes, modificando el contenido del Acta:**

- Hoja 3, último párrafo.
- Hoja 6, párrafo 1.

- **No se aceptan los comentarios siguientes:**

- Hoja 17, párrafos 3, 4 y 5. Sobre estos comentarios la Inspección Residente manifiesta que si bien es cierto que la valoración la debe realizar el Titular, en conversaciones posteriores al incidente, éste expreso que el suceso no se tramitó como notificable porque no existía en la IS-10 ningún criterio que se ajustara a lo ocurrido. De lo contrario el evento se habría notificado por la vía habitual.

Fdo. 



Fdo. 

Cofrentes, 10 de noviembre de 2009.